

Valoración del informe de 17 de octubre de 2021 elaborado por el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante SLR), en relación al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz.

De carácter formal:

SLR.- De acuerdo con las directrices de BOJA, el proyecto de Orden debe redactarse en formato BOJA y evitar la negrita, así como suprimir los dos puntos redactados a continuación del “DISPONGO:”.

DGPA.- Se rectifica y se incorpora al borrador 3

SLR.- De conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa, deberá atenderse a que la estructura del articulado de la Orden de modificación se realice de la siguiente forma:

“Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz.

La Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 4 del Apartado I del Anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«(...)»

Dos. El punto 5 del Apartado I del Anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«(...)»

Tres. La letra c), punto 3, del Apartado II del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...)»

Cuatro. El punto 6, del Apartado II, del Anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«(...)»

Cinco. Las letras a) y b) del punto 4 del Apartado III del Anexo I, quedan redactadas del siguiente modo:

«(...)»

Seis. La letra c), del punto 2, apartado III, del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

Siete. La letra d), del punto 4, apartado III, del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...)»

Ocho. La letra e) del punto 4 del Apartado III del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...)»

Nueve. La letra c) del punto 2 del apartado VI del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...)»



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Diez. Se añade una Disposición adicional, que queda redactada del siguiente modo:

«(...)»

DGPA.- Se rectifica y se incorpora al borrador 3

SLR.- se deberá redactar la siguiente disposición final:

“Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Asimismo, se debe añadir el lugar de firma (“Sevilla,” a la izquierda de la firma), y el pie de firma correspondiente a la Consejera.

DGPA.- Se rectifica y se incorpora al borrador 3

SLR.- En el apartado dos, se debe suprimir la referencia a la base de datos jurídica “(RCL 2006, 1904)”

DGPA.- Se ha suprimido

SLR.- Se debe revisar el texto del proyecto, en todos los párrafos, los signos de puntuación, ortografía, tamaño y formato de la fuente, el uso de mayúsculas, y el espaciado de párrafos y líneas.

DGPA.- Se revisa y se incorpora al borrador 3.

El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo.: José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	